

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTICUATRO (40-2024)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario**, titular por los Rectores de las Universidades del país, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: Lic. **Arturo Saravia Altolaquirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; Lic. **Marco Antonio Mejía Villatoro**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Msc. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y el **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura y el **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, presentaron excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. Por consiguiente, actúa como titular en funciones por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos la Licda. Sabrina María Veliz Castañeda. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta y nueve guion dos mil veinticuatro (39-2024). **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-82-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por el departamento de Servicios Electrónicos, en seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo. **2.2** Oficio AICC-83-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento dado por el Registro Central de las Personas a las recomendaciones realizadas por este órgano, referentes a las encuestas de satisfacción de atención al usuario. **2.3** Oficio AICC-84-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las cifras de empadronamiento automático, correspondiente al mes de agosto 2024. **2.4** Oficio ALCC-31-2024, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del informe de auditoría registral del mes de julio 2024. **2.5** Oficio AFCC-57-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorías finalizadas en el mes de junio de 2024. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio DE-3197-2024, por medio del cual dan respuesta a la solicitud de este órgano, en relación al informe

presentado por el asesor informático sobre las actividades en atención al usuario. **3.2** Oficio DE-3201-2024, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado por este órgano, relacionado con el informe sobre los procesos judiciales en materia laboral. **3.3** Oficio DE-3218-2024, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano en la reunión de trabajo llevada a cabo con el Auditor Interno en junio 2024. **3.4** Oficio DE-3220-2024, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 17 al 23 de septiembre 2024. **3.5** Oficio DE-3221-2024, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada la programación de jornadas móviles del mes de octubre 2024. **3.6** Oficio DE-3229-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con las capacitaciones al personal del RENAP sobre los servicios electrónicos y las herramientas electrónicas que actualmente están a disposición del público en general. **3.7** Oficio DE-3257-2024, por medio del cual, la Dirección de Presupuesto da respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al seguimiento dado a la búsqueda de los bienes que se encuentran en desuso o en mal estado y lograr con ello conciliar los saldos que aún se encuentran pendientes entre la Unidad de Inventario y Almacén. **CUARTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y nueve guion dos mil veinticuatro (39-2024). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-82-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por el departamento de Servicios Electrónicos, en seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo. Luego de la presentación del asesor, este órgano colegiado acuerda darse por enterado y agradecer a la Dirección Ejecutiva por dar seguimiento a las recomendaciones emitidas. **2.2** Oficio AICC-83-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el seguimiento dado por el Registro Central de las Personas a las recomendaciones realizadas por este órgano, referentes a las encuestas de satisfacción de atención al usuario. Luego de la presentación del asesor este cuerpo colegiado acuerda: **a)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto se revisen los resultados de encuestas realizadas, haciendo énfasis en las sedes evaluadas con los valores más bajos y considerar supervisiones similares a la reportada en el presente informe y, con base a lo observado, realizar recomendaciones a los empleados de las sedes sobre los aspectos se pueden mejorar; **b)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones a donde corresponda para que se comparta con el personal de cada sede el resultado de sus propias encuestas y posibles aspectos a mejorar; y **c)** Recomendar a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones a donde corresponda para que cada sede realice la revisión del estado de las hojas que muestran información al usuario acerca de la evaluación a través del código QR y, en caso no se encuentre en óptimas condiciones, se proceda a su impresión y reemplazo. **2.3** Oficio AICC-84-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las cifras de empadronamiento automático, correspondiente al mes de agosto 2024. El Consejo Consultivo se da por

enterado de la información trasladada. 2.4 Oficio ALCC-31-2024, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del informe de auditoría registral del mes de julio 2024. Del informe de Auditoría Interna destaca lo siguiente:

CAI	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
00047	Registros Civiles de las Personas de Conguaco, Comapa, Moyuta, Jalpatagua y Pasaco del departamento de Jutiapa.	Entre el 22 de septiembre de 2021 al 31 de mayo de 2024
00050	Registros Civiles de las Personas de Atescatempa, Jeréz, Yupiltepeque, Zapotitlán y El Adelanto del departamento de Jutiapa.	Entre el 22 de septiembre de 2021 al 31 de mayo de 2024
Se verificó:		
Cumplimiento de requisitos en las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.		
Calificación registral de los documentos que respaldan las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.		
Cumplimiento de requisitos en las solicitudes del Documento Personal de Identificación.		
Que los Registradores Civiles de las Personas velen por el correcto funcionamiento de las oficinas del RENAP		
Que los Registradores Civiles de las Personas se les haya instruido respecto a las acciones que deben realizar para gestionar riesgos relacionados con las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales y la tramitación del Documento Personal de Identificación		
Control interno y el cumplimiento del traslado de reportes de fallecidos al Tribunal Supremo Electoral en el plazo establecido.		
Control interno de las digitaciones de inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas.		
Control interno de enmiendas registrales de inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.		
Conservación y resguardo de los atestados de inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.		
Conservación y resguardo de los atestados de solicitudes del Documento Personal de Identificación.		
Comunicación de los Registradores Civiles de las Personas y el jefe del Departamento de Registro Civil de las Personas.		
Evaluación de la comunicación de normativa interna vigente aplicable efectuada a los Registradores Civiles de las Personas.		
Verificar si los Registradores Civiles de las Personas evalúan sobre la marcha o por separado los atestados de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales operadas en SIRECI, así como los atestados de solicitudes del Documento Personal de Identificación.		

La Auditoría Interna observó que en las oficinas de Pasaco, Jalpatagua y Comapa no adjuntan como parte de los atestados de las inscripciones de defunción, las fotocopias del DPI del fallecido y del compareciente. Los Registradores Civiles de las Personas indicaron que no se adjuntan, toda vez que el Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de



las Personas, no establece como requisitos tales fotocopias, razón por la cual se emitió una Oportunidad de Mejora, misma que se encuentra en proceso (CAI 00027-2024).

La Auditoría Interna observó que en las oficinas de Yupiltepeque, Jeréz, Atescatempa y El Adelanto no se adjuntan como parte de los atestados de las inscripciones de defunción: fotocopia del DPI, certificación de DPI, cédula de vecindad del fallecido y DPI del compareciente. Tampoco se adjunta como atestado en las inscripciones de reconocimiento, la fotocopia del DPI del padre que realiza el reconocimiento.

Los Registradores Civiles de las Personas indicaron que en la normativa atinente no se establecen tales requisitos, además que cuentan con el acceso para realizar la verificación en el Sistema de Registro Civil (SIRECI); razón por la cual se emitió una Oportunidad de Mejora, misma que se encuentra en proceso (CAI 00027-2024).

El Consejo Consultivo manifiesta a la Auditoría Interna que, como indican los autores García M. y M. MacKee¹, los gobiernos analógicos son poco funcionales, por lo que paulatinamente se debe transitar hacia un e-goverment o gobierno electrónico, luego a un gobierno digital y finalmente a un gobierno inteligente, con el objeto de modernizar la gestión pública. La siguiente gráfica sintetiza la idea:

Figura 1. Elementos y etapas de la transformación digital de las organizaciones¹



Por tanto, continuar utilizando fotocopias o sugerir en general la utilización de documentos impresos, no aúna a la visión, misión, valores, ejes y los objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional 2018-207 (PEI-2018-2027). Al

¹ García M., Giselli y M. MacKee, Álvaro, Clarciev-Informe 2023, No. 6 "Ventajas de la Identificación Digital y Acceso Expedito a los Servicios", pag. 45.

contrario, las oportunidades de mejora deben caracterizarse por el uso de servicios electrónicos, digitalización y/o virtualización de los procesos.

Visión

Ser el registro de las personas naturales más confiable y con mejor atención en Centroamérica, siendo vanguardista en el uso de la tecnología.

Misión

Somos la entidad encargada de organizar y mantener el registro civil de las personas naturales dentro de un marco legal que provea certeza y confiabilidad. Utilizamos para ello, las mejores prácticas de registro y tecnología avanzada, en forma confiable, segura, eficiente y eficaz. Atendiendo al ciudadano en una forma cordial, aceptando siempre nuestra diversidad étnica, cultural y lingüística.

Finalmente se manifiesta que, en armonía con la tendencia mundial, este órgano colegiado ha recomendado desde 2019 la implementación de la inscripción en línea y/o a distancia de las defunciones, extendiéndolas posteriormente a todos los hechos y actos de la vida civil de las personas, y que continuará insistiendo en ello hasta su total aplicación.

2.5 Oficio AFCC-57-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre el informe de las auditorías finalizadas en el mes de junio de 2024. Del informe destaca lo siguiente:

Código de Auditoría Interna	DEPENDENCIA AUDITADA	PERIODO OBJETO DE LA EVALUACIÓN
00042	Informe de Auditoría Interna Departamento Administrativo Registral	Del 03 de agosto de 2021 al 24 de mayo de 2024
OBJETIVOS		
GENERAL		
Verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos-financieros realizados en las oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de Jocotán, Camotán, Chiquimula, San José La Arada e Ipala del departamento de Chiquimula. Visita que se realizó del 10 al 14 de junio de 2024.		
ESPECÍFICOS		
La Comisión de Auditoría verificó lo siguiente:		
- El cierre diario de DPI - Las solicitudes de DPI de más de 30 días, DPI vencidos y DPI de fallecidos. - La Salud y Seguridad Ocupacional. - La Atención a Usuarios que solicitan servicios del RENAP - El informe mensual de necesidades. - El registro y actualización en el libro de bancos y de caja chica autorizados por la Contraloría General de Cuentas - El mantenimiento del generador de energía eléctrica. - La actualización de las tarjetas de responsabilidad de bienes activos. - El mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura. - La existencia de suministros en las oficinas. - La documentación de permisos traslados, ampliación de competencia y licencias de los trabajadores de las oficinas - La organización de los documentos de soporte o atestados que respaldan las solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI.		

Se verificó la seguridad para las oficinas del RENAP.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Se evaluó el cumplimiento de los procedimientos administrativos-financieros realizados en las oficinas del RENAP, anteriormente indicadas y por el periodo establecido.

LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones que afectaran la ejecución de la presente auditoría.

ESTRATEGIAS DENTRO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó de conformidad al Plan Anual de Auditoría -PAA-2024 aprobado, conforme los procedimientos administrativos – financieros por el periodo evaluado, en las oficinas anteriormente mencionadas.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Comisión de Auditoría informa que, de acuerdo al trabajo de auditoría realizado, no existen riesgos materializados.

CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Sobre la evaluación realizada en las Oficinas del RENAP anteriormente señaladas en relación a los procedimientos administrativos-financieros se obtuvieron los siguientes resultados:

- En la evaluación realizada al cierre diario de inventario de DPI, se concluye que, en las oficinas evaluadas, si realizan el cierre de inventario a través del Sistema de Inventario de DPI; además no se encontraron diferencias en la toma física del inventario, tampoco se reportaron solicitudes de DPI que exceden el plazo de 30 días. En cuanto a DPI vencidos y DPI de fallecidos, se constató que, las oficinas ubicadas en Jocotán, Camotán, Chiquimula, San José La Arada, cumplen con generar el reporte de personas fallecidas y reporte de DPI vencidos, en la oficina de Ipala, el Registrador Civil de las Personas, se comprometió a cumplir con generar el reporte de conformidad con la normativa interna.
- Con respecto a la salud y seguridad ocupacional, la Subdirección de Recursos Humanos informó mediante oficio, que a la fecha no han recibido ningún reporte de situaciones que afecten la salud y seguridad ocupacional del personal de las oficinas, sin embargo, se verificó en visita realizada que las oficinas cumplen con los aspectos básicos en lo referente a salud y seguridad ocupacional, extintores, señalizaciones y atención al usuario.
- En la verificación realizada respecto a la atención a usuarios que solicitan servicios del RENAP, se constató que en todas las oficinas visitadas se cumple con los protocolos de atención al usuario de conformidad con lo establecido en la normativa.
- Respecto a la verificación realizada a los informes mensuales de necesidades de las oficinas evaluadas, se determinó que los Registradores Civiles incluyen y gestionan mensualmente las necesidades en dicho informe, por lo tanto, se cubren oportunamente las necesidades en cada una de las oficinas.
- Se comprobó que el registro y actualización en el libro de bancos y de caja chica autorizados por la Controlaría General de Cuentas de los municipios de Jocotán, Camotán, Chiquimula, San José La Arada e Ipala del departamento de Chiquimula, se determinó que en todas las oficinas realizan el registro y actualización del fondo rotativo de caja chica en el libro de bancos y de caja chica autorizados por la CGC.

En relación a verificar los cobros en oficina del RENAP, se verificó que, de las oficinas evaluadas todos los municipios cuentan con agencia bancaria, por lo que no es necesario realizar cobros en oficina.

- Se verificó en cada una de las oficinas evaluadas, el descuento de la fianza de fidelidad que se realiza a los trabajadores que figuran como administradores del fondo de caja chica, situación que fue verificada en las boletas mensuales de pago proporcionadas por los trabajadores afectos. Así mismo se verificó que dicho descuento consta en las boletas proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos, adjunta al oficio DA-SRH-221-2024 del 11 de junio del presente año.
- La Comisión de Auditoría, informa que, en la evaluación realizada, se verificaron las gestiones en cuanto al mantenimiento de los generadores de energía eléctrica, por lo que, el funcionamiento de los mismos en las oficinas evaluadas es razonable, a excepción de la ubicada en Jocotán, en la que, el generador se encontró en mal estado, sin embargo, dicha situación ya fue informada al Registro Civil de las Personas, mediante oficio No. 156-2024-011 del 01 de abril del corriente.

Dicha Comisión, hace mención, según oficio DA-SA-DMSB-0823-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, que la Dirección Administrativa indicó que, según acuerdo de Directorio número 19-2024, se establece la optimización del gasto, por lo cual quedan pendientes de reprogramar las solicitudes requeridas, las cuales deben solicitarse nuevamente mediante oficio cuando sea autorizado continuar con el plan de mantenimiento 2024 derivado de lo anterior a la presente fecha se está a espera de reprogramación.

Así mismo, la Comisión de Auditoría informa, que la oficina ubicada en Chiquimula, no cuenta con generador de energía eléctrica, situación que fue informada al área encargada mediante los oficios No. 407-62-2023 y No. 44-407-2024, de fechas 07 de agosto de 2023 y 03 de junio de 2024, respectivamente, por lo que, se encuentran en espera de la adquisición de generadores nuevos por parte del RENAP, se concluye que en ambas oficinas, ya se informó a las unidades correspondientes y se iniciaron las acciones para solventar las referidas situaciones.

- Con relación a la verificación de la actualización de las tarjetas de responsabilidad de bienes activos, con base a la muestra no estadística establecida, se constató que los bienes verificados, fueron ubicados en su totalidad, así mismo, se observó que las tarjetas de responsabilidad de bienes activos, se encuentran actualizadas al año 2024, según consta en oficio DPR-DC-UI-366-2024 de fecha 12 de junio de 2024, remitido por la Dirección de Presupuesto.
- En relación al mantenimiento de la infraestructura, se observó que en las oficinas evaluadas la infraestructura se encuentra en condiciones aceptables, a excepción de la ubicada en el municipio de Camotán, sin embargo, se encuentra en proceso, para determinar la viabilidad de cambio del inmueble donde se ubica dicha oficina del RENAP.
- Con respecto a los suministros de las oficinas evaluadas de RENAP, la Comisión de Auditoría concluye que, a la fecha de la visita, cuentan con los insumos necesarios para el desempeño de sus actividades, de acuerdo a lo informado por los Registradores Civiles y verificación física realizada por el Equipo de Auditoría.
- En la revisión a los documentos de soporte que constan en archivo por concepto de traslados de personal, permisos, ampliación de competencia y licencias de los trabajadores, se concluye que se cumple con el procedimiento correspondiente.
- Así mismo mediante oficio DA-SRH-221-2024 del 11 de junio de 2024, la Subdirección de Recursos Humanos informa que, dentro de los registros de la Subdirección de Recursos Humanos, no obra documentación de trabajadores en condición de discapacidad en las oficinas requeridas. Situación que fue verificada por el Equipo de Auditoría en las oficinas evaluadas.
- Durante la evaluación realizada, se verificó la organización de los documentos de soporte o atestados que respaldan las solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, se concluye que en las cinco (5) oficinas

evaluadas se cumple con los procedimientos establecidos y que no existe ninguna inconsistencia en los documentos revisados, así como en el resguardo de los DPI.

- En cuanto a la seguridad para las oficinas del RENAP se constató que únicamente la oficina ubicada en Chiquimula, cuenta con guardián, sin embargo, se verificó que todas las oficinas visitadas cuentan con cámaras de vigilancia, así mismo, los Registradores Civiles de las Personas indicaron que, al no contar con guardián, reportan a su inmediato los incidentes que se susciten, para que este informado el Departamento de Seguridad del RENAP

La Comisión de Auditoría concluye que las oficinas del RENAP de los municipios de Jocotán, Camotán, Chiquimula, San José La Arada e Ipala del departamento de Chiquimula, cumplen razonablemente en todos los aspectos importantes con las políticas y procedimientos administrativos y financieros establecidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- descritos en el fundamento legal de este informe por el periodo comprendido del 03 de agosto de 2021 al 24 de mayo de 2024.

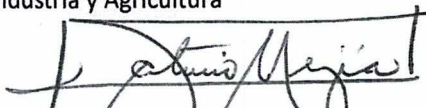
Luego de expuesto el informe presentado por el asesor financiero, el Consejo Consultivo se da por enterado. **TERCERO:**

Correspondencia: 3.1 Oficio DE-3197-2024, por medio del cual dan respuesta a la solicitud de este órgano, en relación al informe presentado por el asesor informático sobre las actividades en atención al usuario. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 3.2 Oficio DE-3201-2024, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado por este órgano, relacionado con el informe sobre los procesos judiciales en materia laboral. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. 3.3 Oficio DE-3218-2024, por medio del cual dan respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano en la reunión de trabajo llevada a cabo con el Auditor Interno en junio 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 3.4 Oficio DE-3220-2024, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 17 al 23 de septiembre 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. 3.5 Oficio DE-3221-2024, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada la programación de jornadas móviles del mes de octubre 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 3.6 Oficio DE-3229-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con las capacitaciones al personal del RENAP sobre los servicios electrónicos y las herramientas electrónicas que actualmente están a disposición del público en general. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 3.7 Oficio DE-3257-2024, por medio del cual, la Dirección de Presupuesto da respuesta a la recomendación de este órgano, en relación al seguimiento dado a la búsqueda de los bienes que se encuentran en desuso o en mal estado y lograr con ello conciliar los saldos que aún se encuentran pendientes entre la Unidad de Inventario y Almacén. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda

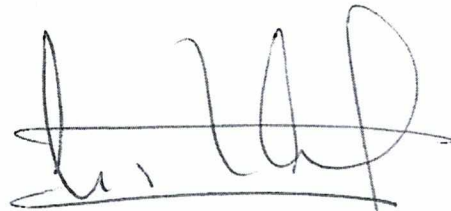
su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **CUARTO: Varios.** El Consejo Consultivo acuerda modificar el punto 2.4 del acta número 38-2024, en el sentido que se emite opinión favorable para la finalización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre "el Registro Nacional de Personas y la Fundación para el Análisis y el Desarrollo de Centroamérica (FADES)". **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes quince de octubre de dos mil veinticuatro, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en nueve hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005216 al 005224



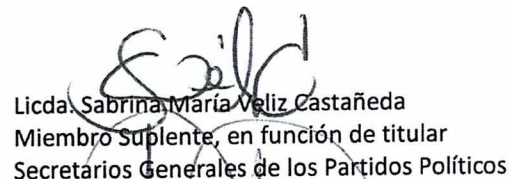
Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



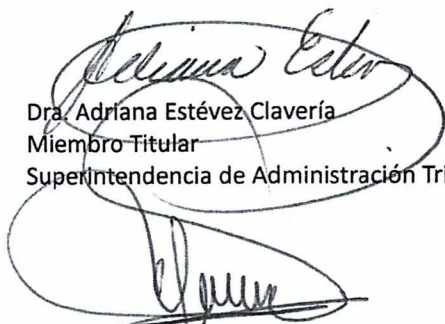
Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



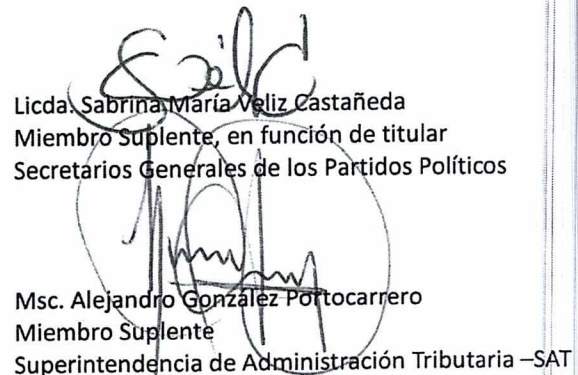
Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



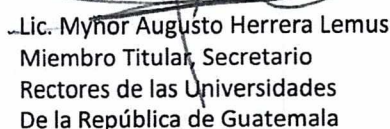
Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente, en función de titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Msc. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT



Lic. Myñor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Secretario
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



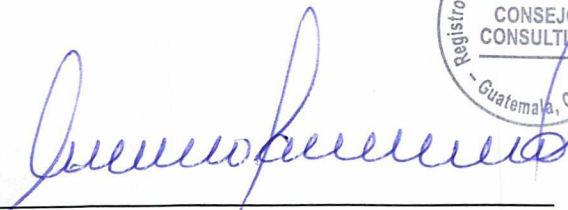
El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las nueve fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta guion dos mil veinticuatro (40-2024), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día ocho de octubre de dos mil veinticuatro. Queda contenida en diez hojas útiles, las nueve primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el quince de octubre de dos mil veinticuatro.

Atentamente,



Firma:

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Secretario



Firma:

Vo.Bo.

Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Presidente